

LA PLATA, 21 MAY 1991

Visto el expediente n° 2400-5298/89 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vinculado con la expropiación de cuatro fracciones de tierra ubicadas en el partido de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge que por Decreto n° 20606/47 se declararon expropiados los inmuebles en cuestión, fijándose la indemnización a pagar al señor Pablo Bosisio (fs. 21), quien resultara adquirente de los lotes en subasta pública;

Que al momento de perfeccionarse el avenimiento administrativo (fs. 36/38) mediante la correspondiente inscripción registral, su trámite resultó imposibilitado por falta de transferencia del dominio en cabeza del aveniente (fs. 38 vta.);

Que conferido el traslado pertinente, se comprobó que el nombrado había fallecido con anterioridad (año 1949 fs. 40 "in fine"), operándose a partir de esa instancia la paralización del procedimiento;

Que a requerimiento de una institución denominada "Club Vial", quien persigue la transmisión definitiva o tenencia precaria de los lotes, se reanudan las actuaciones confirmándose a fs. 49 que los mismos son poseídos por la Dirección de Vialidad desde el 25/IX/45;

Que a tenor de las circunstancias descriptas, esa Repartición debe hacer valer a su favor los derechos emergentes de la posesión justa pública, pacífica y continua desde la fecha antes señalada, declarándose operada la prescripción adquisitiva del dominio por el transcurso del tiempo, de acuerdo a lo establecido por los artículos ns. 3947^a, 3951^a, 3999^a, 4015^a y concs. del Código Civil;

Que a fs. 58 se agrega el plano de mensura que pretende prescribir característica 76-1-91, confeccionado por la Dirección de Geodesia conforme a lo prescripto por el artículo 2^a de la Ley n° 21.477;

Que a fs. 53 toma intervención la Contaduría General de la Provincia;

